

Manual de Procedimientos para Registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación

**COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA
GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA**

DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Diego Vizcaíno Cabezas

COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Dr. Javier Vargas Estrella

REDACCIÓN TÉCNICA

Ing. Mario Bolívar García Bustillos

Dr. Felipe Alejandro Torres Andrade

REVISIONES TÉCNICAS

Dra. Gloria Grimanesa Camacho Muñoz

Dr. Julio Cesar Mejía Manotoa

Dra. Johanna Elizabeth Salas Torres

REVISIÓN TEXTO

Ing. Ana Jiménez

AGROCALIDAD - Planta Central

Av. Amazonas y Eloy Alfaro,

Edif. MAGAP, piso 9. Telf: (593) 2 2567 232 Ext. 113

QUITO - ECUADOR

Av. Interoceánica Km 14 y 1/2, sector La Granja

Telf: 2372 844 Ext. 225, 226, 227

Coordinación General de Sanidad Animal - Tumbaco

www.agrocalidad.gob.ec

direccion@agrocalidad.gob.ec

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

ÍNDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ALCANCE	4
SECCIÓN 2: REFERENCIA NORMATIVA	4
SECCIÓN 3: DEFINICIONES	6
CONCEPTOS	6
ABREVIATURAS	8
CÓDIGOS	8
SECCIÓN 4: OBJETIVO	9
SECCIÓN 5: RESPONSABILIDADES	9
DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE INTERNO	9
DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE EXTERNO:	10
RESPONSABILIDADES EN TORNO AL PROCESO DE INSPECCIÓN DE CPE / EPE	11
<i>Representante Legal del Centro de Producción Pecuaria</i>	11
AGROCALIDAD	11
DOCUMENTOS DEL EXPORTADOR	11
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO REQUISITO	12
LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE REGISTRO DE CPE/EPE	13
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN	14
<i>Procedimiento de Inspección de CPE / EPE</i>	14
Inspección de CPE/EPE	14
Criterios de Inspección del CPE/EPE	15
CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	15
CERTIFICADO DE REGISTRO	17
<i>Emisión del certificado</i>	17
<i>Modificación de información en el Registro</i>	17
<i>Renovación del Certificado de Registro</i>	17
<i>Duración y cancelación del Registro</i>	18
OBLIGACIONES DE LOS CPE/EPE	18
SECCIÓN 7: FORMULARIOS DE INSPECCIÓN PARA CPE Y EPE	21
SECCIÓN 8: MEDICIÓN Y ANÁLISIS	21
SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	21
<i>Medición de satisfacción del cliente interno</i>	21
<i>Medición de satisfacción del cliente externo</i>	21
ACCIONES PREVENTIVAS	22
ACCIONES CORRECTIVAS	22
SECCIÓN 8: ANEXOS	24
FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO	24

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaría para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

FORMATO DE CERTIFICADO DE REGISTRO.....27

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

SECCIÓN 1: Alcance

El ámbito de aplicación del presente manual incluye la inspección sanitaria de los Centros de Producción y Establecimientos Pecuarios de Exportación para su registro y vigencia en el sistema.

SECCIÓN 2: Referencia Normativa

Decisión 515-CAN : Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria

Decisión 737-CAN: Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos de la Comunidad Andina

Decreto Ejecutivo 1449: Crea AGROCALIDAD en sustitución del Servicio Ecuatoriano de sanidad agropecuario (SESA)

Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria

Resolución 347-CAN: Norma Sanitaria Andina para el Comercio Intrasubregional de Animales, Productos y Subproductos de Origen Pecuario.

Resolución 1153-CAN: Norma sobre Categorías de Riesgo Sanitario, para el Comercio Intrasubregional y con Terceros Países de Mercancías Pecuarias.

Resolución 1352-CAN: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Bovinos y sus productos.

Acuerdo MSF de la OMC: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio.

Código de Animales Terrestres de la Organización de Sanidad Animal Mundial OIE

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Codex Alimentarius (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO)

Para la normativa sobre el comercio Intrasubregional de algunos animales y productos pecuarios, ver códigos de anexo de Resolución 315-CAN, modificación de la Norma Sanitaria Andina.

SECCIÓN 3: Definiciones

Conceptos

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro: Entidad técnica de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Autoridad Veterinaria Extranjera: Corresponde a la autoridad veterinaria del país importador.

Centros de Producción: se refiere a Centro de producción Pecuario de Exportación y a los Establecimientos Pecuarios de Exportación

Centro de Producción Pecuario de Exportación (CPE): Instalación en la cual se producen animales y productos primarios para exportar.

Enfermedad de declaración Obligatoria: Enfermedad inscrita en una lista por AGROCALIDAD y cuya presencia debe ser informada a la autoridad veterinaria en el momento de su detección o sospecha en conformidad con la reglamentación nacional.

Establecimientos Pecuarios de Exportación (EPE): Instalaciones en las cuales se faena, elabora, prepara, almacena y/o congelan productos y subproductos pecuarios para consumo humano o animal que son destinados a exportación.

Política de calidad: Directrices y objetivos generales de una organización con respecto a la calidad expresada de manera formal.

Médico Veterinario Autorizado: Médico Veterinario, autorizado, o registrado oficialmente por AGROCALIDAD

Médico Veterinario Oficial: Médico Veterinario facultado por AGROCALIDAD para realizar determinadas tareas oficiales que son propias del proceso de inspección para el registro de centros de producción pecuarios de exportación.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Mercancía: Designa los animales vivos, los productos y subproductos de origen animal y el material genético.

Registro: proceso de recopilación, consignación y conservación de forma segura de datos relativos a la mercancía, a los centros de producción y a los establecimientos de procesamiento de las mismas.

Sistema de Explotación: Corresponde al sistema utilizado en el plantel para su explotación el cual se puede calificar como intensivo, semi-intensivo o mixto y extensivo.

Tipo de Explotación: Corresponde al tipo de explotación existente en el plantel, el cual se puede clasificar en categorías como ciclo completo, reproducción, engorde, cría, y postura.

Descripción de la población: Corresponde a la cantidad de animales por rango de edad productiva (categoría)

Fin Zootécnico Corresponde al propósito para el cual el animal es explotado, el cual puede ser clasificado como de reproducción, carne, leche, huevo, piel, exposición, lana, entre otros.

Línea de Producción: Corresponde a la descripción de los procesos desde el ingreso de la materia prima hasta el despacho del producto o subproducto elaborado.

Eficiencia: Utilización de la mínima cantidad de recursos en la producción o desarrollo de la propiedad cantidad y calidad de servicios en tiempo conveniente.

Eficacia: Armonía entre las expectativas determinadas y la realidad alcanzada, independientemente de los medios utilizados.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Abreviaturas

CPE: Centro de producción Pecuaria de Exportación.

EPE: Establecimiento pecuario de exportación.

HACCP: Análisis de puntos críticos de control

FSR_CPE: Formulario de Solicitud de Registro de Centros de producción Pecuaria de exportación.

FSR_EPE: Formulario de solicitud de registro de establecimiento pecuario de exportación

MVA: Médico veterinario autorizado

MVO. Médico Veterinario Oficial.

PEI_EPE: Pauta de Evaluación de inspección de establecimiento pecuario de exportación.

PEI_CPE: Pauta de Evaluación de Inspección de Centro de producción pecuario de exportación.

POE: Procedimientos operacionales estandarizados.

POES: Procedimientos operacionales de sanitización estandarizados.

Códigos

RCPPE: Registro de Centros de Producción Pecuaria para la Exportación

Sección 4: Objetivo

Garantizar el compromiso con la mejora continua a través de procesos controlados, para el logro de eficacia, eficiencia y efectividad de los procedimientos de inspección sanitaria de registro de centros de producción. Entregar al usuario en todas las instancias que establece este manual, información de calidad en cantidad, claridad y oportunidad, requerida para este procedimiento.

SECCIÓN 5: Responsabilidades

Determinación de los requerimientos del cliente interno

Se define como cliente interno a todas aquellas personas que hagan uso de este manual dentro de AGROCALIDAD tanto para su trabajo diario, como para consultas sobre los procedimientos y procesos aquí descritos.

Los requerimientos del cliente interno acerca de este manual, tienen que ver con la capacidad de este último de facilitar la comprensión del proceso y asegurar una correcta aplicación de éste, frente al cliente externo.

Los requerimientos definidos para el cliente interno son los siguientes:

Que el personal de AGROCALIDAD se encuentre satisfecho con el trabajo que realiza.

Que el personal de AGROCALIDAD haya recibido capacitación adecuada para entregar un correcto servicio que asegure la calidad de atención a los clientes.

Que el personal de AGROCALIDAD cuente con las herramientas adecuadas para prestar su servicio.

Que la estructura jerárquica de AGROCALIDAD permita que los funcionarios reciban el apoyo y los lineamientos adecuados para ejecutar un proceso eficiente y expedito.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Que la implementación del manual asegure un alto estándar de calidad en la prestación del servicio hacia los clientes.

Que el presente manual permita ser una herramienta de apoyo para consultas de otros funcionarios de AGROCALIDAD.

Que el manual permita su actualización periódica sin perder su estructura general y objetivo final.

Que el manual sea el material base de capacitación para el personal de AGROCALIDAD encargado de atender al cliente externo y al personal administrativo involucrado en el proceso de certificación.

Determinación de los requerimientos del cliente externo:

Se define como cliente externo a toda aquella persona jurídica o natural que dentro del subproceso de certificación, requiera realizar el proceso de inspección para la obtención del registro de centros de producción.

Los requerimientos del cliente externo se basan principalmente en cumplir con el objetivo para el cual este acude a AGROCALIDAD, en relación al proceso de registro de su centro de producción.

En base a lo anterior, el cliente externo demanda de AGROCALIDAD y del proceso de registro de centros de producción que se cumplan ciertos estándares en base a sus requerimientos, estos son:

Elementos Tangibles: Qué la apariencia de las instalaciones físicas, equipos, personal y materiales de comunicación sean los adecuados para la prestación del servicio.

Fiabilidad: Que los funcionarios de AGROCALIDAD cuenten con la habilidad para ejecutar el servicio prometido de forma cuidadosa.

Capacidad de respuesta: Que exista de parte de AGROCALIDAD la disposición y voluntad del personal para ayudar al cliente y proporcionar el servicio.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Seguridad: Que el personal de AGROCALIDAD presente un buen nivel de conocimiento, un buen nivel de atención y que cuenten con habilidades para inspirar credibilidad y confianza.

Responsabilidades en torno al proceso de inspección de CPE / EPE Representante legal del centro de producción pecuario

Facilitar las visitas de inspección de la autoridad sanitaria a su plantel.

Cumplir con todos los requisitos definidos en este manual para la inspección sanitaria de registro de CPE y la mantención de dicho registro.

Solucionar las no conformidades estipuladas por el MVO en la visita de inspección sanitaria a CPE.

AGROCALIDAD

Cumplir con los pasos y plazos establecidos en este manual.

Notificar al representante legal de la fecha de la visita para la inspección sanitaria para el registro de CPE.

Informar el resultado de la visita realizada por el MVO al CPE

Informar los no cumplimientos señalados post visita del CPE por parte del MVO.

Mantener una base de datos actualizada de los EPE/CPE registrados.

SECCIÓN 6: Inspección sanitaria

Documentos del exportador

Para obtener el registro de exportador de mercancías pecuarias, el CPE o EPE deberá presentar a Agrocalidad los siguientes documentos

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
PROCESO: SANIDAD ANIMAL		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA		
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Solicitud de registro de exportador suscrita por el CPE/EPE. Formulario AGR-CGSA-DCZ-01

Copia del RUC

Copia de cédula de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Nombramiento del representante legal (personas jurídicas)

Dirección, teléfono, persona de contacto y croquis de ubicación del o los sitios de producción, acopio o procesamiento de las mercancías pecuarias.

Comprobante de pago de las tasas establecidas por Agrocalidad

Flujo de procesos de los productos o mercancías pecuarias.

Habilitación del predio de cuarentena (animales vivos) según lo establecido por la Dirección de Control Zoonosanitario a través de la Gestión de Control y Seguimiento Cuarentenario.

Las solicitudes serán analizadas y aprobadas caso por caso.

Descripción del concepto requisito

Los requisitos sanitarios según la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), se deben establecer en base a un análisis de riesgo realizado previamente por la autoridad sanitaria del país importador, el cual toma en consideración los posibles perjuicios si una enfermedad ingresara, se estableciera y propagara en el país, sus costos de control y erradicación, así como, la relación costo beneficio para la mitigación de los riesgos.

Este proceso deberá contemplar los siguientes factores:

Prevalencia de la enfermedad en el país exportador.

Infraestructura legislativa para el control de la enfermedad

Regímenes de cuarentena a los que la enfermedad está sujeta

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

- Zonas libres o de baja prevalencia de la enfermedad
- Condiciones ecológicas o ambientales
- Procesos y métodos de producción de la mercancía
- Métodos de inspección, muestreo y pruebas a los que la mercancía está sujeta.

Los requisitos sanitarios contienen las condiciones sanitarias que el país exportador deberá satisfacer en el punto de salida.

Lineamientos generales del proceso de registro de CPE/EPE

El proceso de registro de CPE/EPE comienza con el ingreso del (Formulario AGR-CGSA-DCZ-01) en el que indica el país y producto de interés a exportar, para determinar la factibilidad y validez de la misma, al revisar la base de datos nacional de la existencia de requisitos sanitarios homologados y vigentes con el país importador de interés. Se ingresará según corresponda mediante un número en el libro de solicitudes de Registro de AGROCALIDAD.

Al no existir los requisitos conforme producto/país, se comunicará al usuario la novedad y se iniciará con la autoridad sanitaria del país de interés el proceso de homologación de requisitos sanitarios, el tiempo de la homologación dependerá del estatus sanitario de los dos países y la necesidad o no de realizar un análisis de riesgo.

De ser aprobada la solicitud del exportador se solicitará la documentación pertinente que se adjuntará al expediente individual.

El MVO deberá realizar visita de inspección sanitaria al CPE o EPE con el fin de corroborar en terreno el cumplimiento de los requisitos de registro.

La inspección se realiza en base a una pauta de evaluación en la cual se chequean los requisitos básicos para obtener o mantener la condición de centro de producción registrado.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaría para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

En caso de no aprobar la primera inspección, el representante legal del CPE o EPE, según corresponda puede realizar las mejoras necesarias y volver a solicitar una visita de inspección sanitaria.

Procedimiento de inspección

Procedimiento de Inspección de CPE / EPE

El proceso de inspección tiene como objetivo verificar en terreno el cumplimiento de las exigencias mínimas para el registro de CPE en AGROCALIDAD en base a las pautas de evaluación que se envíen de manera oficial la Coordinación General de Sanidad Animal.

Inspección de CPE/EPE

Una vez receptada la solicitud el MVO tiene un plazo de 5 días hábiles para agendar una visita de inspección sanitaria con el representante legal del CPE/EPE.

El MVO contacta al representante legal del CPE/EPE y agenda la visita de inspección sanitaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción en terreno.

La visita de inspección sanitaria se realizará en base a una pauta de evaluación para verificar el estado de las instalaciones, equipos, procedimientos, registros entre otros.

En base a los resultados obtenidos en pauta de evaluación, el CPE/EPE calificará como aprobado o rechazado.

En el caso que el CPE/EPE sea rechazado se deben consignar los no cumplimientos de la Pauta de Evaluación.

Cuando el CPE/EPE rechazado en la primera visita de inspección sanitaria, realiza las correcciones a los no cumplimientos, debe informar a través de una carta de solicitud la nueva visita del MVO.

El MVO tiene plazo de 5 días hábiles de recibida la carta de solicitud para realizar la segunda visita inspectiva sanitaria, en este caso, focalizada para chequear la corrección de no conformidades observadas en la primera visita.

El MVO tiene plazo de 5 días hábiles para entregar la resolución de aprobación o reprobación del CPE/EPE.

Las pautas de evaluación deben quedar archivadas en el portafolio del plantel, independiente de su resultado.

Crterios de inspección del CPE/EPE.

Los CPE deben ser evaluados en base a la pauta de evaluación (anexo N° 1) que incluye un check list que aborda las instalaciones, la bioseguridad del plantel, las buenas prácticas pecuarias de producción y de sanidad, programa de eliminación de desechos, control de plagas y roedores, de sanitización cuando corresponde.

Los EPE deben ser evaluados en base a la pauta de evaluación (Anexo N° 2) que incluye un check list que aborda la construcción, la instalación, las buenas prácticas de manufactura, bioseguridad, personal, control de plagas y roedores y registros.

Cada uno de los aspectos será evaluado considerando la existencia o ausencia de ellos en el CPE/EPE. El CPE/EPE aprobará la inspección si cumple con el 100% de los aspectos críticos y el 80% o más de los aspectos menores, en caso contrario será rechazado.

Control de procesos y procedimientos

Con el fin de mantener el proceso alineado a los objetivos de calidad definidos, AGROCALIDAD deberá monitorear la eficiencia del proceso a través de los siguientes elementos:

Encuesta de calidad de servicio, la cual permite monitorear que las expectativas del cliente relativas al proceso de registros de centros de producción realizados AGROCALIDAD se cumplan. Las brechas detectadas entre las expectativas y la

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

realidad sirven para retroalimentar el sistema y tomar las medidas correctivas necesarias.

Auditoría interna orientada a monitorear:


- o La integralidad del proceso en todas sus instancias.
- o La correcta y oportuna aplicación del proceso de manera imparcial y transparente.

La auditoría será un proceso sistemático practicado por Auditores de AGROCALIDAD, de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias obtenidas que permitan calificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente manual, detectar las falencias y así implementar las medidas correctivas necesarias.

AGROCALIDAD deberá velar que exista un procedimiento documentado que establezca las responsabilidades y requisitos para la planificación y ejecución de auditorías, para el informe de resultados y mantenimiento de registros. Además deben señalar cómo se informarán los resultados de las auditorías y de qué manera quedarán registrados las evidencias de la auditoría y su resultado (hallazgos y no conformidades).

El proceso de auditoría debe enfocarse en técnicas de obtención de evidencias como por ejemplo, observación del proceso en funcionamiento, registrar los resultados de dicha información y la retroalimentación para realizar las mejoras necesarias para el proceso. La observación ocular permite una mejor comprensión de la entidad auditada principalmente en el caso donde existe interacción con el usuario. También permite verificar si los recursos físicos existentes son suficientes para entregar un servicio de acuerdo a lo esperado.

Otra técnica de auditoría a implementar debe ser el análisis aleatorio de documentación ingresada dentro de los distintos procesos de registro de centros de producción en AGROCALIDAD. Lo anterior permitirá detectar si los registros están siendo completados adecuadamente tanto en calidad como en cantidad de información.

Ministerio de Agricultura y Ganadería		
Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
PROCESO: SANIDAD ANIMAL		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA		
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Finalmente, cada auditoría realizada debe corroborar que las acciones correctivas derivadas de las observaciones de la auditoría anterior, hayan sido aplicadas de manera oportuna, verificando y comprobando la eficacia de las acciones tomadas.

Certificado de registro

Emisión del certificado

Cumplidos los requisitos establecidos y obtenido un reporte favorable de inspección, según sea el caso, AGROCALIDAD, a través de la Coordinación Provincial, expedirá el certificado de registro de exportador de mercancías pecuarias (AGR-CGSA-DCZ-02) respectivo, que incluirá un código específico y tendrá vigencia de dos años.

Los CPE/EPE serán responsables del cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para los animales y productos de origen animal por las autoridades y Servicios Veterinarios Oficiales de los países importadores.

Modificación de información en el Registro

Una vez emitido el Certificado de Registro, ante probables cambios de los datos consignados en la Solicitud de Registro, éstos deberán ser comunicados a AGROCALIDAD.

La solicitud de cambios a realizarse deberá estar acompañada por los documentos justificativos según el caso.

Renovación del Certificado de Registro

La renovación del Registro deberá ser solicitada a AGROCALIDAD, con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento, mediante la presentación de la Solicitud de registro respectiva y los documentos de actualización en caso de ser necesario.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Los inspectores pecuarios de AGROCALIDAD o los profesionales autorizados realizarán al menos una visita anual de inspección del lugar de producción, centro de acopio, procesamiento de los CPE/EPE para constatar la información declarada y emitirá el respectivo informe.

AGROCALIDAD no concederá renovación del Registro en aquellos casos en que los funcionarios encargados de realizar las inspecciones reporten el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento o incumplan las normas vigentes.

Duración y cancelación del Registro

El Certificado de Registro de CPE/EPE, tendrá una vigencia de dos años.

Son causales de cancelación del registro, en base al debido proceso administrativo los siguientes casos:

Notificación por escrito de abandono de la actividad por parte del CPE/EPE.

No renovación del Registro.

Incumplimiento de la presente normativa

Incumplimiento de las normativas vigentes, de responsabilidad de aplicación por parte de los CPE/EPE.

A solicitud demostrada por terceras personas naturales o jurídicas.

Obligaciones de los CPE/EPE

Los CPE/EPE deberán registrarse en AGROCALIDAD, cumpliendo el siguiente Manual.

Los CPE/EPE están autorizados a exportar mercancías pecuarias únicamente de lugares registrados en AGROCALIDAD.

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Mantendrán registros de información de sus operaciones comerciales con fines de exportación, los cuales serán puestos a disposición de AGROCALIDAD, con fines de supervisión cuando así lo requiera.

Los CPE/EPE informarán por escrito a AGROCALIDAD los cambios que se realicen respecto a la Solicitud de Registro y al Certificado de Registro, iniciales.

Implantar y cumplir los protocolos establecidos por AGROCALIDAD, para cumplir los requisitos sanitarios de las Autoridades Sanitarias de los países importadores.

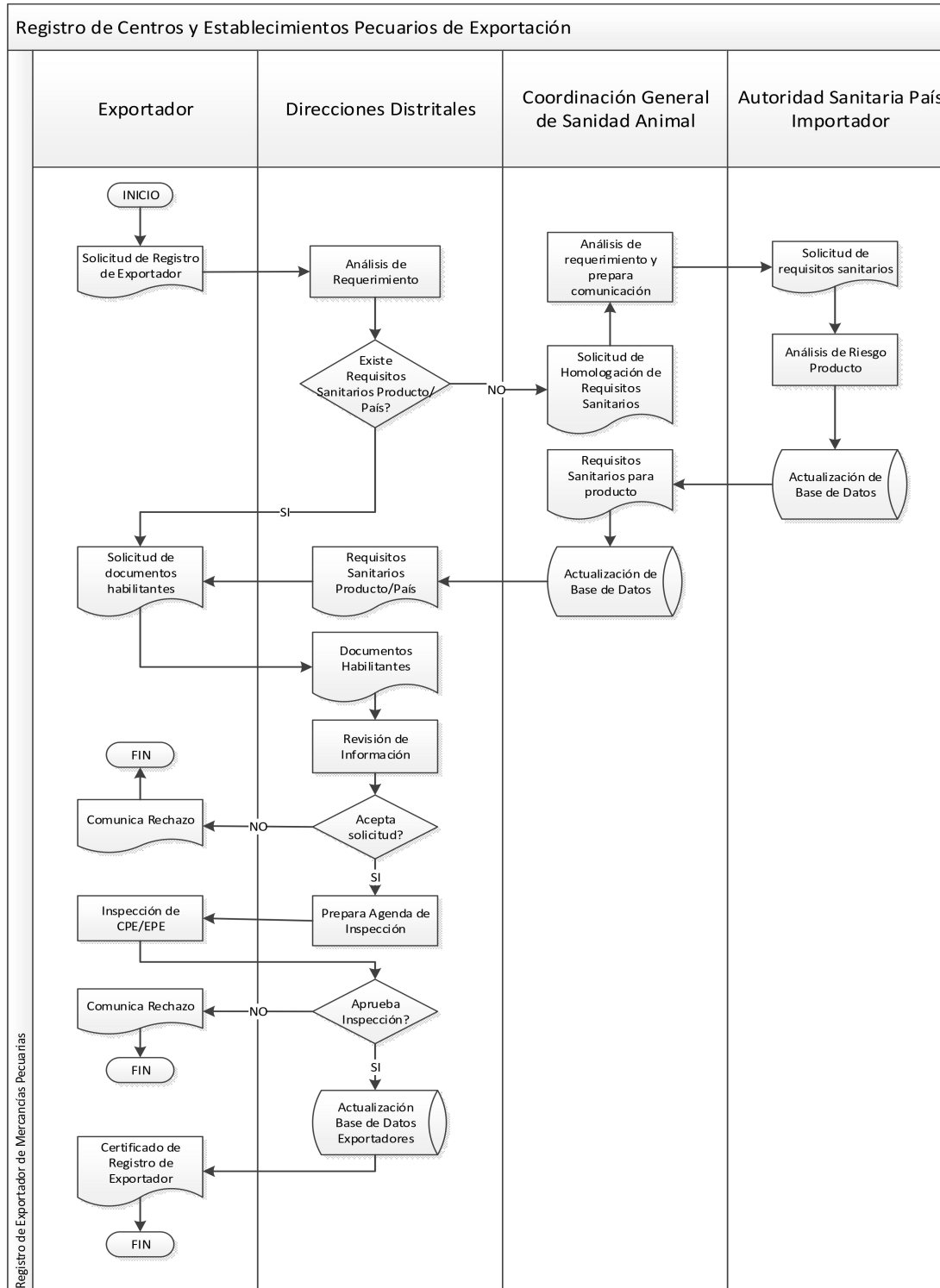
Informar sobre el abandono de la actividad, para que AGROCALIDAD en base a la normativa vigente elimine los focos de contaminación sanitaria, de ser necesario.

Los CPE/EPE proporcionarán un espacio adecuado y facilidades necesarias, dentro de los lugares de producción, centro de acopio o plantas procesadoras, para realizar las inspecciones de las mercancías pecuarias, así como toma de muestras, en caso necesario.

Cancelar las tarifas correspondientes

Solicitar a través del sistema VUE, el Certificado Zoosanitario de Exportación para cada envío de mercancías pecuarias, previo al pago de las tasas correspondientes a AGROCALIDAD.

Documentación de Procesos y Procedimientos



SECCIÓN 7: Formularios de Inspección para CPE y EPE.

Los formularios de inspección para el registro de los CPE y los EPE, serán los que la Coordinación General de Sanidad Animal remita de manera oficial a todas las Direcciones Distritales, ya que los formularios de inspección pueden sufrir modificaciones dependiendo de las exigencias sanitarias que se vayan presentando.

SECCIÓN 8: Medición y Análisis

Satisfacción del cliente

Medición de satisfacción del cliente interno

Con el objetivo de medir el nivel de satisfacción del cliente interno con respecto al presente manual se debe realizar dentro del personal de AGROCALIDAD involucrado la encuesta que se encuentra en Apéndice 4.

Esta encuesta debe ser realizada tabulada y analizada por el personal de AGROCALIDAD para determinar el nivel de satisfacción con el presente manual.

Las encuestas son de carácter anónimo al tratarse de cliente interno.

Medición de satisfacción del cliente externo

Con el objetivo de medir el nivel de satisfacción del cliente externo y la calidad del servicio entregado por AGROCALIDAD en el proceso de inspección sanitaria para el registro de Centros de Producción, se deberá realizar una encuesta SERVQUAL de Calidad de Servicio la cual está orientada a medir el servicio entregado por AGROCALIDAD que permita medir los atributos anteriormente mencionados.

Esta encuesta debe ser realizada por AGROCALIDAD a una muestra representativa de los clientes al término de su proceso, independientemente del resultado de este

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

(rechazado/aprobado). Semestralmente AGROCALIDAD deberá analizar estadísticamente el resultado de dicha encuesta y compararlo con el estándar definido en el indicador de calidad asociado a esta medición.

Acciones Preventivas

Con el fin de detectar la posible ocurrencia de problemas en torno a las distintas actividades descritas en este manual, se sugiere realizar las siguientes acciones periódicamente:

Capacitar al personal en implementación, procedimientos y metodologías propias del manual.

Realizar auditorías internas una vez al año en cada oficina de AGROCALIDAD para detectar potenciales deficiencias del sistema.

Establecer la obligatoriedad de participación de los MVA, en reuniones periódicas de AGROCALIDAD.

Mantener una información y comunicación fluida entre AGROCALIDAD y los usuarios interesados en exportar.

Asegurar anualmente los recursos anuales y financieros para la mantención del proceso.

Acciones correctivas.

Si los sistemas de auditoría detectan deficiencias y/o las encuestas revelan un inadecuado grado de satisfacción del cliente, se debe determinar el origen y adoptar en el breve plazo medidas para corregir las falencias.

Se tomarán medidas sobre las causas de las deficiencias, que pueden estar relacionadas con problemas de:

Infraestructura y equipamiento

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaría para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Sistemas de Información interno del subproceso

Calidad y Cantidad de personal

Asignación de recursos en base a necesidades.


Transparencia y confiabilidad.

Fluidez en la información y comunicación entre AGROCALIDAD y el usuario interesado en exportar.

Sección 8: ANEXOS

Formato de Solicitud de Registro

Ministerio
de Agricultura y Ganadería



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

SOLICITUD DE REGISTRO DE EXPORTADOR DE MERCANCIAS PECUARIAS

I. TIPO DE SOLICITUD:

Registro: Renovación: Código de registro:

II. REGISTRO COMO EXPORTADOR:

Productor: Comercializador: Industrializador:

Otro: _____

III. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Razón social: _____ 2. RUC: _____

3. Nombre del representante legal: _____ 4. Cargo: _____

5. Teléfono: _____ 6. Fax: _____ 7. E-mail: _____

8. Dirección de las oficinas: _____

IV. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN / CENTRO DE ACOPIO O PROCESAMIENTO:

1. Dirección del lugar / centro de acopio o procesamiento: _____

2. Provincia: _____ 3. Cantón: _____

4. Parroquia: _____ 5. Sector: _____


LISTADO DE PRODUCTOS A EXPORTAR (En caso de requerir más espacio se adjuntará una hoja en blanco con la información):

CONSUMO = C / INDUSTRIALIZACIÓN = I / COMERCIO = Cm / OTRO = O					
Nombre del Producto	País de Destino	Uso destinado			
		C	I	Cm	O



ecuador
ES CALIDAD

Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaría para la exportación		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Ministerio de Agricultura y Ganadería		
Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación	Edición No: 2	Fecha de Aprobación: 26/07/2017
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Formato de certificado de registro

Ministerio de Agricultura y Ganadería



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA

REGISTRO Nro. _____

NOMBRE CENTRO / ESTABLECIMIENTO _____

PROPIEDAD DE: _____

RUC: _____

REPRESENTANTE: _____

UBICACIÓN Provincia: _____

 Cantón: _____

 Parroquia / Sector: _____

 Teléfono: _____

Se halla inscrita oficialmente en AGROCALIDAD en el Registro de _____

Pecuarios de Exportación (_____) y autorizada para exportar _____.

Lugar

Fecha

Firma: _____

(Nombre de Director Distrital o Jefe de Servicio Agropecuario)

(Poner el cargo de la máxima autoridad de AGROCALIDAD de la provincia)

Nota: Documento válido por 2 años.
AGR - CGSA - DCZ - 02



Manual de Procedimientos para registro de Centros de Producción Pecuaria para la exportación		Edición No: 2
PROCESO: SANIDAD ANIMAL		Fecha de Aprobación: 26/07/2017
SUBPROCESO: CERTIFICACION ZOOSANITARIA		
REQUISITO DE LA NORMA: 7.5		

Control de cambios

Fecha anterior	Cambios o modificaciones	Fecha cambio	del	Autor
01-06-2016	Se anexa en la página 15 el siguiente párrafo: "...en base al debido proceso administrativo los siguientes casos:"	20-06-2016		MVZ. Felipe Torres A.
20-06-2016	Cambio de logo institucional en encabezado. Se modifican los anexos de: Formato de Solicitud de Registro y Formato de certificado de registro	26/07/2017		MVZ. Felipe Torres A.